

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00624 00**
Decisión No tiene en cuenta notificación y requiere

Se incorpora al expediente la notificación por aviso que la parte actora remitió al demandado **Jorge Arístides Jiménez Zuluaga**, con resultado positivo de entrega.

Al respecto, el despacho considera que no podrá ser tenida en cuenta, toda vez que esta errado el número del radicado, pues hace referencia al 00264, como tampoco cumple con los lineamientos del auto de abril 29 de 2021, esto es, indicarle al ejecutado que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 3 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico: cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para que solicite a la Secretaria del Despacho que se le suministre la reproducción electrónica de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzarán a correr los términos de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Se le advierte, con fundamento en el último inciso de la providencia de abril 29 de 2021, que le está corriendo el término allí previsto para la procedencia del desistimiento tácito.

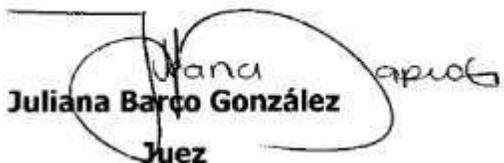
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 9 junio 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **720f122fd3f9cf9f2bc34eb16a2cdfb1ce5bbcf02038319281147a5f3b14e94c**

Documento generado en 08/06/2021 01:34:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>